

Auto Interlocutorio No. 690
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: CARLOS ARTURO COBALEDA BETANCOURT Y DIANA FERNANDA COBALEDA
BETANCOURT
Causante: ANA ROSA COBALEDA
Radicación: 760014003008**202100470** 00

Teniendo en cuenta el escrito proveniente de la parte demandante donde indica que fue inscrito el embargo del **BIEN INMUEBLE** con matrícula Inmobiliaria No. **370-111893**, **ubicado en la carrera 27 D No. 71 – 46 – Lote No. 558 – Manzana 22, del Barrio Ulpiano Lloreda de Santiago de Cali**, denunciado como de propiedad de la **causante ANA ROSA COBALEDA**, el Juzgado de conformidad con lo señalado en los artículos 37 y 595 del C.G.P.,

RESUELVE:

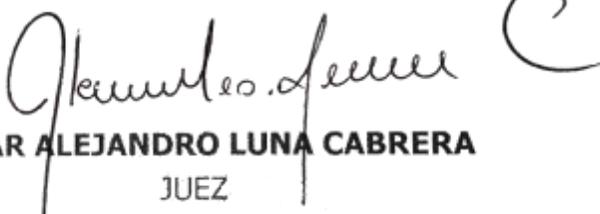
1. COMISIONAR a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS** (Reparto), creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (artículo 26), para que realicen la diligencia de **SECUESTRO del BIEN INMUEBLE** con matrícula Inmobiliaria No. **370-111893**, **ubicado en la carrera 27 D No. 71 – 46 – Lote No. 558 – Manzana 22, del Barrio Ulpiano Lloreda de Santiago de Cali**, denunciado como de propiedad de la **causante ANA ROSA COBALEDA**.

2. Por Secretaria **enviar** el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Cali (reparto) para que sea asignado entre los jueces CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS. **Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar** lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada.

3. Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

[76001400300820210047000 sucesión art90ok](https://76001400300820210047000.sucesión.art90ok)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 050

Fecha: MAY.04.2022



Constancia. Cumpliendo lo anterior, se libró Despacho No. 009 dirigido a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS**- Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (Reparto), 02/05/2022
El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE



DESPACHO COMISORIO No. 009

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS- Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (Reparto)

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: CARLOS ARTURO COBALEDA BETANCOURT Y DIANA FERNANDA COBALEDA
BETANCOURT
Causante: ANA ROSA COBALEDA
Radicación: 760014003008**202100470** 00

Que, dentro del proceso de la referencia, se dictó auto No. 690, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), que en su parte pertinente dice:

RESUELVE:

"1. COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS (Reparto), creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (artículo 26), para que realicen la diligencia de SECUESTRO del BIEN INMUEBLE con matrícula Inmobiliaria No. 370-111893, ubicado en la carrera 27 D No. 71 – 46 – Lote No. 558 – Manzana 22, del Barrio Ulpiano Lloreda de Santiago de Cali, denunciado como de propiedad de la causante ANA ROSA COBALEDA.

2. Por Secretaria **enviar** el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Cali (reparto) para que sea asignado entre los jueces CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS. **Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar** lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada.

3. Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

[76001400300820210047000 sucesión art90ok](https://76001400300820210047000.sucesion.art90ok)

Apoderado de la parte demandante, doctor GERARDO ANTONIO SUAREZ LASSO, T. P. No. 32.103 del C. S. de la Judicatura, C. C. No. 16.594.345 de Florida (V) - gerardosuarez27@hotmail.com – TL: 3104316554

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

